

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 1 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MP-SSM-CMA-CON-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

**PITALITO – HUILA
JUNIO 2026**

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 2 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las veedurías ciudadanas
- B. Compromiso anticorrupción
- C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- D. Comunicaciones
- E. Idioma
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- G. Conversión de monedas

III. Definiciones

IV. Descripción del bien o servicio

- A. Clasificación UNSPSC
- B. Valor estimado del Contrato
- C. Forma de pago
- D. Plazo de ejecución del Contrato
- E. Lugar de ejecución del Contrato
- V. Convocatoria limitada a Mipymes

VI. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Carta de presentación de la propuesta
- C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- D. Certificado de antecedentes judiciales
- E. Copia de la libreta militar
- F. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
- G. Certificado de existencia y representación legal
- H. Autorización para contratar
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios
- J. Certificado de responsabilidad fiscal
- K. Certificado de Medidas correctivas
- L. Fotocopia del RUT
- M. Registro único de proponentes.
- N. Póliza de responsabilidad civil
- O. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a cajas de compensación familiar.
- P. Póliza de seriedad de la oferta.
- Q. Capacidad Financiera
- R. Capacidad organizacional
- S. Información financiera para proponentes extranjeros
- T. Experiencia
- U. Equipo de trabajo

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 3 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

VII. Evaluación de la Oferta

A. Oferta

- A. Presentación
- B. Acreditación de requisitos habilitantes
- C. Capacidad jurídica
- D. Experiencia
- E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
- F. Oferta económica
- G. Oferta técnica
- H. Ofertas alternativas
- I. Apoyo a la industria nacional
- J. Revisión de los requisitos habilitantes
- K. Evaluación de las Ofertas
- L. Declaratoria de Desierta
- M. Retiro de la Oferta
- N. Devolución de las Ofertas

O. Rechazo

- IX. Acuerdos Comerciales
- X. Orden de Elegibilidad
- XI. Riesgos
- XII. Garantías
 - A. Garantía de cumplimiento
- XIII. Interventoría y/o Supervisión
- XIV. Obligaciones de las partes
- XV. Cronograma
- XVI. Anexos

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 4 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de **CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 5 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma de SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Pitalito dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Pitalito podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co , por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pitalito, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 6 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 7 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del bien o servicio.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 8 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

El objeto a desarrollar es “CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION		MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL
	PERFILES / ACTIVIDAD	CANTIDAD – PERSONA/MES	CANTIDAD/TIE MPO MESES	VALOR MENSUALIDAD	
1	PERSONAL PROFESIONAL – COSTOS DIRECTOS				
1,1	COORDINADOR DEL EQUIPO-ENFERMERA JEFE	1	6	5.500.000,00	\$ 33.000.000,00
1,2	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00
1.3	PROFESIONAL DEL AREA FINANCIERA	1	6	4.000.000,00	\$ 24.000.000,00
1.4	PROFESIONAL DE APOYO 1 ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00
1.5	PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00
1,6	PROFESIONAL EN EL AREA DE SISTEMAS	1	6	3.500.000,00	\$ 21.000.000,00
Subtotal					\$ 155.400.000,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS – ADMINISTRACIÓN				
2,1	Papelería, transporte, logística, reproducción de documentos, presentación de informes, otros impuestos				\$ 21.075.699,27
Subtotal					\$ 21.075.699,27
3	GASTOS LEGALES – INDIRECTOS				
3,1	POLIZAS (Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales y Calidad del servicio) – 0,3% VALOR CONTRATO				590.219,73
3,2	Estampillas				
	Estampilla pro-bienestar del Ancianato			4,00%	\$ 7.869.596,40
	Tasa Deporte			2,00%	\$ 3.934.798,20
	Estampilla pro-Cultura			1,00%	\$ 1.967.399,10

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 9 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Estampilla pro-electricación rural	0,50%	\$	983.699,55
Estampilla pro-Universidad	0,50%	\$	983.699,55
Estampilla para el fortalecimiento de la Justicia Familiar.	2,00%	\$	3.934.798,20
Subtotal			20.264.210,73
COSTO TOTAL			\$ 196.739.910,00

NOTA: El valor establecido del contrato incluye el pago del IVA.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de como mínimo el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual será evaluado teniendo en cuenta su perfil, formación y experiencia, con base en la información presentada por el proponente para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y sus respectivos soportes.

Deberá así mismo contar con el siguiente personal con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
(20) COORDINADOR DE EQUIPO: Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas en programas de salud.
(01) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en apoyo profesional a entidades públicas y/o privadas en el área de la salud.
(01) PROFESIONAL APOYO 1 ESPECIALIZADO: Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud Experiencia general profesional de 4 años Experiencia específica de 4 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas.
(20) PROFESIONAL APOYO 2 ESPECIALIZADO: Profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, incluyendo administración de empresas, administración en salud, administración pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y demás áreas relacionadas.	Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud Experiencia general profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas.
UN (1) PROFESIONAL AREA FINANCIERA: Profesional en ciencias económicas, contables, financieras o afines, incluyendo contaduría pública, economía, administración financiera, administración pública, ingeniería financiera y demás disciplinas relacionadas.	Especialización en Gerencia de las Organizaciones de la Salud Experiencia General profesional de 10 años. Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 10 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

UN (1) PROFESIONAL ÁREA DE SISTEMAS Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines	Especialización en auditoría Integral Experiencia General profesional de 8 años Experiencia específica de 5 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de programas de salud.
--	--

NOTA:

El proponente debe suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo básico de trabajo. Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

1. Hoja de Vida, diligenciada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Copia Título Universitario: diploma y/o acta de grado como profesional en el área correspondiente.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, para las profesiones que la ley lo exija.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión expedidos por la entidad competente.
6. Copia del diploma y/o acta de grado de especializaciones, Diplomados, Maestrías y demás estudios complementarios realizados si fuere el caso.
7. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto.
8. Copia de contratos o certificaciones de experiencia. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:
 - ✓ Entidad Contratante
 - ✓ Contratista
 - ✓ Objeto claramente definido y especificado.
 - ✓ Fecha de suscripción, iniciación y/o terminación
 - ✓ Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o supervisor del contrato)
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	11	16	00	Servicios de Auditoría
85	10	17	00	Servicios de Administración De Salud

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 11 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

B. Valor estimado del Contrato

El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$196.739.910.00)**, incluyendo el valor del IVA.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, y descuentos de Ley a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá, para el efecto, se da a conocer lo establecido por el Municipio de Pitalito a propósito del pago de impuestos que debe asumir el oferente que resulte adjudicatario del respectivo contrato:

Pólizas.	De acuerdo con la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para el fortalecimiento de la Justicia Familiar.	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

Para justificar el valor del contrato de auditoría para el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud en el municipio de Pitalito – Huila, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$196.739.910.00), incluye valor del IVA, a ejecutarse en un período de seis (6) meses, es importante destacar que la auditoría se centra en la supervisión de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado, contributivo, especiales y de excepción.

Este proceso garantiza el cumplimiento de las normas y directrices establecidas por los entes de control, optimizando la calidad en la prestación de los servicios de salud, la eficiencia en la asignación de recursos y la mejora continua en la atención a la población, en concordancia con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades reguladoras.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 12 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Para determinar la razonabilidad del valor del contrato, se han revisado antecedentes en el SECOP sobre contratos similares en otros municipios especialmente de la región y en el Departamento, donde se ha identificado que, en entidades territoriales con características similares a Pitalito, los contratos de consultoría en salud oscilan en valor similares, es de anotar, que la complejidad del equipo de trabajo y la especialización requerida impactan significativamente en el costo del contrato.

El costo mensual que el municipio pagará por el contrato de consultoría, se justifica con base en la estructura del equipo auditor y las funciones a desarrollar.

El costo de los profesionales, sumado a los gastos operativos, administrativos, de infraestructura y tecnología, sustenta la tarifa establecida.

Este contrato representa una inversión necesaria para asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Pitalito, garantizando el control adecuado de los recursos del sistema de salud.

En conclusión, la presente necesidad se fundamenta en la obligación de la Entidad Territorial de ejercer las funciones de inspección y vigilancia que garantice el acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el Municipio de Pitalito para los Regímenes Contributivo, Subsidiado, Especial y Excepcional.

Cantidad de meses	Valor total
6 MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	\$196.739.910,00 IVA incluido

ITEM	DESCRIPCION		MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL
	PERFILES / ACTIVIDAD	CANTIDAD – PERSONA/MES	CANTIDAD/TIE MPO MESES	VALOR MENSUALIDAD	
1	PERSONAL PROFESIONAL – COSTOS DIRECTOS				
1,1	COORDINADOR DEL EQUIPO-ENFERMERA JEFE	1	6	5.500.000,00	\$ 33.000.000,00
1,2	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00
1.3	PROFESIONAL DEL AREA FINANCIERA	1	6	4.000.000,00	\$ 24.000.000,00
1.4	PROFESIONAL DE APOYO 1 ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 13 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

1.5	PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO	1	6	4.300.000,00	\$ 25.800.000,00
1,6	PROFESIONAL EN EL AREA DE SISTEMAS	1	6	3.500.000,00	\$ 21.000.000,00
Subtotal					\$ 155.400.000,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS – ADMINISTRACIÓN				
2,1	Papelería, transporte, logística, reproducción de documentos, presentación de informes, otros impuestos				\$ 21.075.699,27
Subtotal					\$ 21.075.699,27
3	GASTOS LEGALES – INDIRECTOS				
3,1	POLIZAS (Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales y Calidad del servicio) – 0,3% VALOR CONTRATO				590.219,73
3,2	Estampillas				
	Estampilla pro-bienestar del Ancianato	4,00%		\$	7.869.596,40
	Tasa Deporte	2,00%		\$	3.934.798,20
	Estampilla pro-Cultura	1,00%		\$	1.967.399,10
	Estampilla pro-electrificación rural	0,50%		\$	983.699,55
	Estampilla pro-Universidad	0,50%		\$	983.699,55
	Estampilla para el fortalecimiento de la Justicia Familiar.	2,00%		\$	3.934.798,20
Subtotal					20.264.210,73
COSTO TOTAL					\$ 196.739.910,00

NOTA: El valor establecido del contrato incluye el pago del IVA.

C. Forma de pago

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32.789.985,00)** y/o proporcional a la fracción, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato y la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo total para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 14 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito Huila.

V. Convocatoria limitada a MiPymes

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 15 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 16 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, que equivale a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125.000), de acuerdo con la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

De acuerdo con la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, el mismo no se limita a Mipymes.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Según el Concepto No. 143226 de 2020, emanado por la Superintendencia Nacional de Salud, las entidades que anteriormente eran denominadas firmas interventoras han pasado a ser auditoras. Dada la naturaleza de los servicios a contratar, que corresponden a procesos de auditoría en el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, y considerando la importancia y sensibilidad de los recursos involucrados, es fundamental que las entidades encargadas de esta labor cuenten con una trayectoria sólida.

En este sentido, se requiere que la auditoría sea realizada exclusivamente por personas jurídicas, ya que estas garantizan la continuidad, especialización y estructura organizativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos del contrato. Además, debido a la complejidad técnica y la responsabilidad inherente a la auditoría de los recursos del Régimen Subsidiado, resulta indispensable que la entidad contratista tenga un mínimo de experiencia previa, lo que asegura idoneidad y confiabilidad en el ejercicio de la auditoría.

A. Capacidad Jurídica

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 17 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la persona jurídica, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más y que además acrediten estar debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, para realizar auditoría del Régimen Subsidiado en los términos de las Resoluciones 660 y 2414 de 2008, y demás normas pertinentes y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial las contenidas en los artículos 8 al 10 de la Ley 80 de 1993 y demás.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

a) Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la Ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 18 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente estudio previo.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución del contrato, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25%.

NOTA 2: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes.

b) Oferentes Extranjeros

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 19 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la Ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACION.

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS FACTOR JURÍDICO

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 20 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ir firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que esté firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Municipio de Pitalito las solicitará en su oportunidad, para lo cual el proponente cuenta con un término señalado en la solicitud para dar respuesta. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien suscribe la oferta.

Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el Representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente invitación privada.

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá presentar para el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 21 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

D. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: El proponente deberá presentar con su oferta la Resolución de Habilitación para ejercer la Auditoría al Régimen Subsidiado expedida por la Secretaría de Salud Departamental y conforme al artículo 8° de la Resolución 660 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalará en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En caso de proponente plural, y en tratándose de la resolución de habilitación emanada por la Secretaría de salud Departamental, cada uno de los integrantes deberá cumplir con dicho requisito.

Autorización para Contratar: En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 22 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá anexar Constancia de la consulta del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Este debe ser presentado por el representante legal, y cada uno de los empleados, expedido en los últimos treinta (30) días del cierre de la convocatoria.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

J. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente deberá anexar Constancia de la consulta del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Este debe ser presentado por el representante legal, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

K. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar autorización y Constancia de la consulta del Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional. Este debe ser presentado por el representante legal, y cada uno de los empleados, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 23 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

L. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. El paz y salvo será por los últimos seis meses.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán presentar el documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actualizado.

N. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL: El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y debe allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentra inscrito, debe tenerse en cuenta, que la información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, y no se subsane dentro del término establecido para ello, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones al mismo el Municipio de Pitalito, le solicitará al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes, el proponente contará con un término establecido para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 24 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PITALITO
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, identificación y porcentaje de participación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá una causal de rechazo de la misma. Este requisito es de cumplimiento obligatorio, ya que garantiza la seriedad y compromiso del proponente con el proceso de selección. Por lo tanto, la ausencia de dicha póliza impedirá la evaluación y consideración de la propuesta dentro del proceso.

VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

PROPUESTA ECONÓMICA

Es responsabilidad exclusiva del proponente diligenciar la propuesta económica conforme a la guía o instructivo de la plataforma SECOP II, asegurando su presentación en los capítulos correspondientes dentro del sistema. Cualquier error en el cargue de la propuesta será imputable únicamente al proponente, y si la información es ingresada de manera inadecuada, no será objeto de validación. Se advierte que SECOP II no permite revisar ni corregir la inserción de documentos de contenido habilitante en capítulos o en ítem incorrectos.

CAPACIDAD FINANCIERA

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 25 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP con fecha de corte al **31 de diciembre de 2025**:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

En caso del índice de cobertura de intereses se reporte en el RUP como “Indeterminado” debe entenderse que el oferente cumple con la exigencia de dicho índice.

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta la sumatoria de los factores de medición de los integrantes que lo conformen.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta la información certificada en el RUP con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 26 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser Mayor o igual al 0,02

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior al 0,02.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICES	CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 0,02

c) Información financiera para proponentes extranjeros

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditará este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 27 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
---	---------------------------

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL

La persona jurídica debe contar con un mínimo de diez (10) años de constitución, poseer la capacidad legal y operativa para desarrollar las actividades requeridas, y su objeto social o actividad económica debe comprender la prestación de servicios de auditoría, evaluación o asesoramiento en la prestación de servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud. Asimismo, la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 28 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de auditorías al régimen subsidiado, Contributivo, Especial y/o Excepcional mediante la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP, que permitan evidenciar la siguiente experiencia:

Para el efecto, el proponente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; cuyo objeto esté relacionado con la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, auditoría al proceso del régimen subsidiado, contributivo, especial y excepcional.

Se considerará como "EXPERIENCIA ESPECIFICA", los contratos aportados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección. Es importante precisar que dicho valor corresponde a la sumatoria de los tres contratos que conforman el objeto de este proceso, garantizando así la capacidad financiera y operativa del contratista para la ejecución de la auditoría en su totalidad.
2. Que el Objeto del contrato para este proceso esté relacionado directamente con:
 - a. Auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del Aseguramiento de los afiliados y Acceso Oportuno y de calidad al plan de Beneficios.
 - b. Auditoría a los procesos del Régimen Subsidiado en Salud.
 - c. Auditoría a los procesos del Régimen Subsidiado, Contributivo, Especial y Excepcional.

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos los siguientes códigos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORIA
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de como mínimo el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual será evaluado teniendo en cuenta su perfil, formación y experiencia, con base en la información presentada por el proponente para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y sus respectivos soportes.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 29 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Deberá así mismo contar con el siguiente personal con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
(01) COORDINADOR DE EQUIPO: Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas en programas de salud.
(02) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en apoyo profesional a entidades públicas y/o privadas en el área de la salud.
(02) PROFESIONAL APOYO 1 ESPECIALIZADO: Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud Experiencia general profesional de 4 años Experiencia específica de 4 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas.
(01) PROFESIONAL APOYO 2 ESPECIALIZADO: Profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, incluyendo administración de empresas, administración en salud, administración pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y demás áreas relacionadas.	Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud Experiencia general profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas.
UN (1) PROFESIONAL AREA FINANCIERA: Profesional en ciencias económicas, contables, financieras o afines, incluyendo contaduría pública, economía, administración financiera, administración pública, ingeniería financiera y demás disciplinas relacionadas.	Especialización en Gerencia de las Organizaciones de la Salud Experiencia General profesional de 10 años. Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas
UN (1) PROFESIONAL ÁREA DE SISTEMAS Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines	Especialización en auditoría Integral Experiencia General profesional de 8 años Experiencia específica de 5 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de programas de salud.

NOTA:

El proponente debe suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo básico de trabajo. Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

1. Hoja de Vida, diligenciada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Copia Título Universitario: diploma y/o acta de grado como profesional en el área correspondiente.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, para las profesiones que la ley lo exija.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 30 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión expedidos por la entidad competente.
6. Copia del diploma y/o acta de grado de especializaciones, Diplomados, Maestrías y demás estudios complementarios realizados si fuere el caso.
7. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto.
8. Copia de contratos o certificaciones de experiencia. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:
 - ✓ Entidad Contratante
 - ✓ Contratista
 - ✓ Objeto claramente definido y especificado.
 - ✓ Fecha de suscripción, iniciación y/o terminación
 - ✓ Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o supervisor del contrato)
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación.

FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
--------------------------	--------------------

VII. Evaluación de la Oferta

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

“En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.”

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 “En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.”

FACTORES DE EVALUACIÓN

TABLA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar la propuesta más favorable para el Municipio de Pitalito, para el fin que se pretende

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 31 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

satisfacer con el presente proceso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, ésta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de mil (1000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del Proponente	400
Experiencia de los Profesionales	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	70
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	70
Apoyo a Mipymes	60
CALIFICACIÓN TOTAL MÁXIMA	1000

FACTORES DE PONDERACIÓN

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de 400 puntos al proponente que acredite experiencia específica en actividades de auditoría y/o interventoría a contratos de aseguramiento en régimen de salud y/o administración de recursos del régimen subsidiado de seguridad social en salud con entidades de Derecho Público o privado.

Para efectos de ponderar las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes rangos de puntuación:

VALOR CONTRATOS	PUNTOS
Mayor a 200 SMMLV y HASTA 300 SMMLV	100
Mayor a 300 SMMLV y hasta 400 SMMLV	150
Mayor a 400 SMMLV y hasta 500 SMMLV	250
Mayor a 500 SMMLV y hasta 600 SMMLV	300
MAYOR A 600 SMMLV	400

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección de contratistas, las cuales deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 32 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

del contrato; **c.** Valor final del contrato; **d.** Duración (Día, mes y año, tanto de inicio como de terminación); **d.** Firma del funcionario competente. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación.

Para acreditar la experiencia específica de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de los integrantes, siempre que esta haya sido acreditada conforme a lo establecido en el presente numeral. El valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se calculará con base en el valor vigente a la fecha de suscripción del contrato.

- **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)**

Al proponente que cumpla con las exigencias de experiencia específica adicional de los profesionales y expertos que conforman el equipo de trabajo requerido como requisito habilitante, se le asignará un máximo de trescientos (300) puntos:

PERSONAL	VALORACION	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
COORDINADOR DE EQUIPO Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	20 puntos	80 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	40 puntos	
Se calificará experiencia específica en apoyo profesional de auditoría en salud al régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	20 puntos	
	Mayor o igual a 5 años	40 puntos	
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	15 puntos	60 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	30 puntos	
Experiencia específica en apoyo profesional de auditoría en salud al régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	15 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	30 puntos	
PROFESIONAL DE APOYO 1 ESPECIALIZADO Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud			

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 33 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 4 años.	Mayor a 4 y menor o igual a 8 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 8 y menor o igual a 10 años	20 puntos	
Experiencia específica en apoyo en programas de salud	Menor de 2 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 2 años	20 puntos	
PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	20 puntos	
Experiencia específica en apoyo en programas de salud	Menor de 5 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	20 puntos	
PROFESIONAL ÁREA FINANCIERA Especialización en Gerencia de las Organizaciones de la Salud			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	20 puntos	
Experiencia específica en apoyo profesional a actividades en auditorías en el proceso de pago a la red, del régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	20 puntos	
INGENIERO DEL ÁREA DE SISTEMAS Especialización en auditoría Integral			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos

• APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, las entidades de la administración pública que, según el régimen jurídico de contratación que les sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar la industria nacional.

Para estos efectos, el Municipio asignará puntajes diferenciados con base en los siguientes criterios:

- Empresas que acrediten la producción nacional del bien o servicio objeto del contrato:** Se otorgará un puntaje adicional a aquellas empresas que demuestren que su producción es realizada en territorio nacional.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 34 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

- b. **Uso de insumos nacionales:** Se asignará un puntaje adicional a las empresas que empleen materias primas o componentes de origen colombiano en sus productos o servicios.
- c. **Generación de empleo en Colombia:** Se dará prioridad a las empresas que acrediten contratación de mano de obra nacional, promoviendo el empleo formal en el país.

Para los efectos, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios Nacionales	100
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	50
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y/o bienes nacionales	0

• **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (70 PUNTOS)**

La entidad asignará setenta (70) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto el Proponente debe:

- Diligenciar el Formato que se destine para tal fin como anexo del Pliego Definitivo de Condiciones, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar como porcentaje (%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV”, de conformidad con el Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad”, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 35 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule al mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (70 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de SETENTA (70) PUNTOS, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No.	CONDICION	MEDIO DE PRUEBA
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ¹ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado

¹ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 36 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o contador, se debe aportar igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que:

1. Es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas.
2. Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

• PUNTAJE ADICIONAL APOYO A MIPYMES (60 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje de sesenta (60) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de Capacidad Financiera y Organizacional, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 37 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: El puntaje a que hace referencia el presente numeral, sólo se otorgará en el caso en que la convocatoria NO se limite a MiPymes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra,

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 38 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 39 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

	adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
--	--

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

VIII. Oferta

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica diligenciada en la plataforma secop II.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 40 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- a) Tratándose de personas jurídicas, deberá estar legalmente constituidos y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Registro Único de Proponentes y certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente, encontrarse actualizado y en firma.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP, con corte a **31 de diciembre del 2025**, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. Así como el valor total

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 41 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

ofertado dentro de la plataforma SECOP II.

C. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021 para apoyar la industria nacional con los documentos de identificación y formato respectivo

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación o verificación de requisitos habilitantes.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, serán evaluadas

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

F. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 42 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

- a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b) Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- f) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- g) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- h) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
- i) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- j) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- k) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- l) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- m) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- n) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección de los requisitos para participar del proceso de selección.
- o) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- p) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- q) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- r) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- s) Presentar la oferta extemporáneamente.
- t) No presentar oferta económica.
- u) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 43 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

- v) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- w) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- x) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 44 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	\$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Municipio de Pitalito, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 45 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

XI. Análisis de Riesgos y Formas de mitigarlos

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 9 Identificación de Riesgos.

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos	De acuerdo al cronograma del proceso

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 46 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

2	Específico	General	3	Específico	4	5
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Contratación	Contratación	Planeación/Selección/Contratación	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución
Financiero	Financiero	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Económico	Económico	Económico	Regulatorio
Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Información errónea de los terceros, beneficiarios y bienes asegurados	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Afectación en el valor real amparado, imposibilidad de ejecución de la garantía	Riesgos en ejecución y operatividad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
7	7	6	5	5	7	7
RIESGO ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	RIESGO ALTO
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad Estatal
Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	Determinar coberturas proporcionales a cada uno de los criterios definidos	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio			
2	2	2	2	2	2	2
2	3	2	2	2	2	2
4	5	4	4	4	4	4
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad Estatal
Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
os y financieros	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato			Al momento del cierre de ofertas
Una vez	De acuerdo al cronograma del proceso	Permanente	Eventual			

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 47 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

10	9	8	7	6
GENERAL	Específico	Específico	General	Específico
EXTERNO	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Planeación	Planeación	Contratación
ECONÓMICO	Financiero	Económico	Económico	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Administración inadecuada que suponga riesgos de capacidad financiera	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Estimación inadecuada de costos del personal o variación de precios	Suministro tardío de información para la construcción de las pólizas
Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	Incapacidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	Desequilibrio económico del contrato	Relación deficiente entre los bienes y servicios a asegurar
3	3	2	2	2
3	4	2	4	4
6	7	4	6	6
ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Establecer póliza seguro para el contrato	Determinación de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	Ajuste de contrato con condiciones adecuadas
1	2	1	2	2
2	2	3	2	2
3	4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad
Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los documentos del proceso de contratación en criterio financiero	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante la etapa de planeación hasta la firma de contrato
Cronograma del proceso	Una vez	Permanente	Eventual	Una vez

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 48 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

11	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
12	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciónes sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal capacitado o disponible, para el servicio de vigilancia en óptimas condiciones	Interrupción en proceso de ejecución, riesgos de seguridad	3	4	7	ALTO	Contratista	Establecimiento de garantías ante el evento	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Mensual

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 49 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

17	Específico	Operacional	Fallos sistemas, seguridad, insumo o logística de desarrollo de actividades	Afectación de cronograma, retrasos, riesgos de incumplimiento	3	4	7	ALTO	Contratista	Exigencia de garantías, coordinación con autoridades competentes	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
18	General	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
19	General	Económico	No expedición de las pólizas por parte de la Aseguradora	Afectación en el cronograma	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
20	General	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Julio de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 50 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

XII. Garantías

GARANTÍA UNICA:

La Administración Municipal considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, tiene previsto que el proponente que se contrate constituya a favor del municipio la póliza para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 51 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Por esta razón, corresponde a la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIV. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 52 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

vigente.

4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.
5. Realizar el pago de las estampillas (si hay lugar a ello) en proporción del valor del contrato que se financie, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

b. Obligaciones específicas:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Realizar acciones de inspección, vigilancia y auditoría a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, proceso a realizar a las EPS que operan en el Municipio de Pitalito.
2. Realizar el seguimiento y el análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS, según los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022.
3. Organizar y asistir a las reuniones o mesas de trabajo con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EPS y contribuir con alternativas de solución, cuando sea requerido.
4. Ejecutar en la entidad territorial lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 del 03 junio de 2025, en la planeación y ejecución de

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 53 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos establecidos de auditoría GAUDI y/o ajustes metodológicos que se realicen durante la vigencia.

5. Realizar la revisión, aprobación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS – IPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas por el municipio.
6. Desarrollar con periodicidad semestral, la aplicación, análisis y socialización de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio.
7. Realizar seguimiento y evaluación mensual a la implementación de los planes de contingencia para dengue y fiebre amarilla a los prestadores y aseguradores, de acuerdo a la Circular Conjunta Externa 013 de 2023, Circular externa 012 de 2025 y Circular Externa 025 de 2025, conforme al comportamiento epidemiológico y a las declaratorias de emergencia sanitaria que se encuentren vigentes.
8. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento con ocasión de las muertes por dengue, fiebre amarilla y mortalidad materna de acuerdo con los lineamientos de los entes nacionales y departamentales.
9. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre la red de prestación de servicios de salud contratada por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el municipio, con el fin de garantizar la integralidad, oportunidad, continuidad, calidad y accesibilidad en la atención a la población afiliada, así como efectuar el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento que se deriven de dichas actuaciones
10. Realizar de manera semestral las acciones de inspección y vigilancia a las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado y Entidades de los Regímenes Especial y de Excepción que operan en el municipio, a efectos de garantizar la atención en salud de la población respecto del derecho a morir con dignidad según lineamientos de la Resolución 971 de 2021 de MSPS y la Circular 20211700000006-5 de 2021 de la Supersalud.

PROCESO FINANCIERO- PAGO A LA RED

1. Realizar la verificación mensual de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, garantizando los ajustes necesarios, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
2. Efectuar el proceso de adición y causación de los recursos de Inspección Vigilancia y Control 0.4% SUPERSALUD.
3. Realizar el proceso de adición y causación de los recursos de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
4. Validar y cargar el anexo técnico 276 en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud de manera mensual.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 54 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

5. Elaborar trimestralmente los anexos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado, con posterior envío a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Revisar y auditar trimestralmente el informe del Decreto 2193 de 2004, reportado por la E.S.E Manuel Castro Tovar, en los aspectos financieros, de contratación, participando en la socialización y validación por parte de la Secretaría de Salud Municipal.
7. Apoyar al municipio con el seguimiento financiero del componente de subsidio a la oferta en cuanto a la ejecución presupuestal y verificación de los indicadores contratados con la ESE Manuel Castro Tovar.

PROCESO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES

1. Consolidar y reportar los listados censales del municipio de Pitalito al MSPS a través de la plataforma PISIS SISPRO de acuerdo a la Resolución 1838 de 2019.
2. Verificar los aportes en salud por parte de las entidades públicas y privadas del municipio para evitar la evasión y elusión al SGSSS de acuerdo al cronograma establecido.
3. Realizar el cargue de las novedades a la BDUA de acuerdo al calendario establecido por el ADRES.
4. Efectuar de manera mensual el proceso de seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
5. Desarrollar mesas de trabajo de forma trimestral o extraordinaria con EPS para socializar inconsistencias generadas en el flujo de novedades al ADRES y demás temas relacionados con el aseguramiento en salud.
6. Ejecutar acciones de gestión de afiliación de oficio y promoción del aseguramiento en salud, para el logro de la cobertura universal.

PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROCESO FINANCIERO- PAGO A LA RED Y PROCESO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES

1. Elaborar y publicar el Ranking de EPS, de acuerdo a los lineamientos y periodicidad definida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
2. Reportar información y dar respuesta a los requerimientos que se realicen desde la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental y demás entes de control en lo que tiene que ver con el aseguramiento y la prestación de servicios de salud.
3. Proyectar requerimientos a las EPS y la red prestadora, para que subsanen los incumplimientos encontrados, como resultado de los procesos de inspección, vigilancia y auditoría, con el respectivo

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 55 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

reporte a entes de control.

4. Socializar de manera mensual con el equipo de la Secretaría de Salud municipal los resultados, hallazgos, incumplimientos, sugerencias, oportunidades de mejora que durante el periodo de auditoría se presenten.
5. Efectuar el cargue, actualización de la información y sustentar por parte del municipio, el proceso de evaluación de la gestión, en los aplicativos y tiempos que disponga la Secretaría de Salud Departamental.
6. Entregar a la Secretaría de Salud de manera física y digital los documentos y soportes generados en cumplimiento del objeto contractual garantizando el foliado y rotulado de las carpetas según la Ley 594 de 2000 del archivo general de la nación.
7. Apoyar al ente territorial en la elaboración, consolidación y respuesta oportuna de reportes, conceptos, solicitudes de información y demás requerimientos relacionados con las actividades y procesos objeto del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

(FIRMADO Y APROBADO POR SECOP II)

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ

Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 56 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

XVI. Anexos

Anexo 1 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Concurso de Méritos Abierto No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 57 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra, bien o servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar la obra, bien o servicio con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.
13. Autorizo de manera expresa e inequívoca a la Entidad para que todas las comunicaciones, requerimientos, traslados, actuaciones administrativas, decisiones y notificaciones que se surtan con ocasión del presente proceso de selección, incluyendo aquellas derivadas de actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar, sean realizadas y notificadas válidamente a través del correo electrónico indicado en la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 58 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Concurso de Méritos Abierto No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 59 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 3 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						
2						
3						

NOTA: En caso que el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el presente formato en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario de Experiencia, se entenderá que su aporte a la experiencia del Consorcio o Unión Temporal es nula.

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 60 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 4 - Formato de oferta Económica

OBJETO: CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Cantidad de meses	Valor total
6 MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	\$ IVA incluido

ITEM	DESCRIPCION		MEDIDA	COSTO		VALOR TOTAL
	PERFILES / ACTIVIDAD	CANTIDAD - PERSONA/ MES	CANTIDAD/ TIEMPO MESES	VALOR MENSUALIDAD		
1	PERSONAL PROFESIONAL - COSTOS DIRECTOS					
1,1	COORDINADOR DEL EQUIPO-ENFERMERA JEFE	1	7	\$	\$	
1,2	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO	1	7	\$	\$	
1.3	PROFESIONAL DEL AREA FINANCIERA	1	7	\$	\$	
1.4	PROFESIONAL DE APOYO 1 ESPECIALIZADO	1	7	\$	\$	
1.5	PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO	1	7	\$	\$	
1,6	PROFESIONAL EN EL AREA DE SISTEMAS	1	7	\$	\$	
Subtotal					\$	
2	OTROS COSTOS DIRECTOS - ADMINISTRACIÓN					
2,1	Papelería, transporte, logística, reproducción de documentos, presentación de informes, otros impuestos				\$	
Subtotal					\$	
3	GASTOS LEGALES - INDIRECTOS					

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 61 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

3,1	POLIZAS (Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales y Calidad del servicio) - 0,3% VALOR CONTRATO		\$
3,2	Estampillas		
	Estampilla pro-bienestar del Ancianato	4,00%	\$
	Tasa Deporte	2,00%	\$
	Estampilla pro-Cultura	1,00%	\$
	Estampilla pro-electrificación rural	0,50%	\$
	Estampilla pro-Universidad	0,50%	\$
	Estampilla para el fortalecimiento de la Justicia Familiar.	2,00%	\$
Subtotal			\$
COSTO TOTAL			\$

NOTA: El valor establecido del contrato incluye el pago del IVA. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, y descuentos de Ley a que haya lugar.

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 62 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 5 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del Concurso de Méritos Abierto No. _____, abierta por LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 63 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
 _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Administración Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 64 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Suplente Representante Legal _____
del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 65 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 6 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 66 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 67 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ADMINISTRACION MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. *Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. *Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 68 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los

Firma de las empresas o personas natural

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 69 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 7 - FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: XXXXXXXXXX

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

OPCIÓN 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 70 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 71 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 8 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sea necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTA	OFERENTE SINGULAR (Vr. En Pesos)	OFERENTE PLURAL		
		PARTICIPANTE 1 (Vr. En pesos)	PARTICIPANTE 2 (Vr. En Pesos)	PARTICIPANTE 3 (Vr. En pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Unidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 72 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Razón de cobertura de intereses					
---------------------------------	--	--	--	--	--

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

Nombre

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 73 de 73
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Cedula

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Nota: Si se trata de personas plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Proyectó: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico OC

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación